

**APRUEBA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON
DON (ÑA) MARIA SOLEDAD ORTIZ FLORES.**

INDEPENDENCIA, 28 JUL 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1117 /2017.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El memorándum N° 51 de fecha 9 de mayo de 2017 de Organizaciones Comunitarias; el memorándum N° 582, de fecha 15 de mayo de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Sr. Alcalde; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 851 de fecha 20 de julio de 2017; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y doña **MARÍA SOLEDAD ORTIZ FLORES**, con fecha 24 de julio de 2017.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y doña **MARIA SOLEDAD ORTIZ FLORES**, Técnico Paramédico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] suscrito con fecha 24 de julio de 2017, el que regirá entre los días 1 de junio al 31 de octubre de 2017, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de octubre del mismo año.

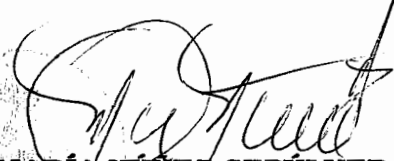
2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 114.000.- (ciento catorce mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.


3.- LA LABOR a desarrollar por doña **MARIA SOLEDAD ORTIZ FLORES**, será la siguiente: "Monitora Mosaico" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al ítem 215.21.04.004.002 "Honorarios de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/LMF/irg

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.